

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gaceta del 18 de enero).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### EXPROPIACIONES

Comprobada por el Alcalde de Castro Urdiales la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser expropiados por causa de utilidad pública para llevar a cabo la construcción de un nuevo Hospital civil en aquella ciudad, se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida Ley.

#### Relación que se cita

- 1.—Labrantío, radicante en La Estrechura, de don José Liendo, vecino de Castro Urdiales.
- 2.—Idem, idem, de don José María Gutiérrez (herederos), idem.
- 3.—Idem, radicante en Urdiales, de Eusebia Escajadillo, idem.
- 4.—Idem, idem, de don Nicolás Calzada, idem.
- 5.—Idem, radicante en La Estrechura, de don Miguel Liendo Castillo, idem.
- 6.—Idem, idem, de doña Anastasia Montina, idem.
- 7.—Idem, radicante en Arriba de la Casilla de Urdiales, de don Pedro Landa, idem.
- 8.—Idem, Urdiales, de don Domingo González, idem.
- 9.—Idem, idem, de don Clemente Gainza (herederos), idem.

10.—Idem, radicante en La Estrechura, de doña Juana Azpiazu (herederos), idem.

11.—Idem, idem, de don Jorge Beitia, idem.

12.—Idem, radicante en Urdiales, de doña Josefa Ruiz, idem.

13.—Idem, La Estrechura, de don Fernando Diez Pico, idem.

14.—Idem, idem, de don Bernardo Gainza, idem.

15.—Idem, idem, de doña Lorenza Ibáñez, idem.

16.—Idem, idem, de don Saturnino Arteta, (herederos), idem.

Santander 16 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*. 371-115

#### AGUAS

Visto el proyecto presentado por don Tomás Garmendia para aprovechar, con destino a usos industriales, 675 litros de agua por segundo del arroyo Reburdiejo, 1.200 litros por segundo del río Sejo y 125 litros por igual periodo de tiempo del arroyo Concilla, en término municipal de Los Tojos, para lo cual se pide la correspondiente imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, habiéndose anunciado la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Los Tojos.

Resultando que durante la información pública se han presentado cuatro reclamaciones: la primera suscrita por don Luis Torres Quevedo, como peticionario de un aprovechamiento de aguas; la segunda, por el mismo señor Torres Quevedo, como representante de don Antonio Ruiz de Velasco, peticionario también de otro aprovechamiento de aguas, incompatible con el del señor Garmendia; la tercera, por don Nicolás Calvo, como representante de la Sociedad Española de Carburos Metálicos de Barcelona, y la cuarta, una comunicación de la Jefatura del Distrito forestal de la provincia, a cuyas reclamaciones contestó el peticionario en forma legal.

Considerando que la reclamación formulada por don Luis Torres Quevedo se funda en que con fecha 12 de septiembre de 1900 solicitó un aprovechamiento de aguas de los ríos Sejo y Reburdiejo, precisamente en el mismo punto donde el señor Garmendia proyecta derivarlas; pero como el expediente incoado fué elevado a la Superioridad, la cual, previo informe del Consejo de Obras públicas, Consejo de Estado y Asesoría del Ministerio, resolvió desestimar la petición por Real orden de 30 de septiembre

de 1913, queda por lo tanto anulada y sin ningún valor la reclamación presentada, puesto que han desaparecido los derechos que el reclamante pretendía tener a las aguas solicitadas.

Considerando que la pretensión del señor Ruiz de Velasco no puede ser atendida, pues si bien el caudal de agua solicitada por el señor Garmendia es el mismo de 2.000 litros por segundo pedido por el señor Velasco, la Jefatura de Obras públicas ha podido comprobar sobre el terreno que el aprovechamiento solicitado por el señor Garmendia es mucho más importante que el del señor Velasco, pues además de recoger las aguas de los ríos Sejo y Reburdiejo, recoge también las del arroyo Concilla, con la que está más dotada de agua durante el año. Por otra parte, según dicha Jefatura de Obras públicas hace constar en su informe, el proyecto del señor Garmendia da un salto útil de 583,55 metros, y el del señor Velasco solo es de 360,00 metros; hallándose bien redactado el del primero, cuyo presupuesto asciende a 1.898.376,00 pesetas, y muy difícil el del segundo, cuyo presupuesto se calcula en 118.739,19 pesetas.

Considerando que la reclamación formulada por la Sociedad Española de Carburos Metálicos de Barcelona se basa en haber solicitado aprovechamientos de aguas de los mismos arroyos; pero como esa petición fué desechada por orden de la Superioridad, fecha 31 de mayo de 1913, por deficiencias observadas en el proyecto, resulta que la Sociedad reclamante no tiene personalidad para oponerse a la concesión solicitada por el señor Garmendia.

Considerando que la comunicación de la Jefatura del distrito forestal requiriendo a este Gobierno para que, en virtud del artículo 3.º de la Real orden de 8 de enero de 1906, no interviniera en la tramitación de la concesión solicitada, ya fué desestimada por decreto de este Gobierno, fecha 1.º de marzo de 1912, puesto que las aguas solicitadas están comprendidas en la definición que para aguas públicas hace el artículo 4.º de la Ley de 13 de junio de 1879 y el artículo 407 del Código civil, y así se han comprobado por la Jefatura de Obras públicas al practicar sobre el terreno la confrontación del proyecto al hacer constar en su informe «que el río Sejo y los arroyos Reburdiejo y Concilla son ríos de carácter perenne que discurren por cauces naturales perfectamente definidos en los puntos que se proyectan las presas de derivación.»

Visto que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, Consejo provincial de Fomento y Comisión provincial son completamente favorables a la concesión.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 78 y 218 de la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, he resuelto acceder a lo solicitado mediante las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a don Tomás Garmendia el aprovechamiento de 2.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Sejo y de los arroyos Reburdiejo y Concilla, en proporción de 1.200 del primero, 675 del segundo y 125 del tercero, en el término municipal de Los Tojos, con destino a usos industriales.

2.ª Se conceden también los terrenos de dominio público y la imposición de la servidumbre de estribo de presa y de acueducto a los terrenos de dominio particular y privado que sea necesario ocupar con motivo de la ejecución de las obras.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente de la concesión, suscrito en Bilbao, con fecha 20 de noviembre de 1911, por el Ingeniero don Victoriano Celaya.

4.ª Durante la ejecución de las obras se presentará a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de la pro-

vincia el proyecto detallado de los cruces de la tubería forzada con la carretera de Reinosa a Cabezón de la Sal.

5.ª En el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se notifique al interesado la concesión, deberá éste acreditar ante la Jefatura de Obras públicas, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.553,36 pesetas, en calidad de fianza y a disposición del señor Gobernador civil de la provincia, para responder del cumplimiento de estas condiciones.

6.ª Las obras deberán dar principio dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se notifique al interesado la concesión, y quedarán terminadas en el de cuatro años, a partir de la misma fecha.

7.ª Antes de empezar los trabajos, y con la anticipación que se juzgue necesaria, avisará el concesionario a la Jefatura de Obras públicas pidiendo el replanteo de las obras, y el personal facultativo de la misma procederá a verificarlo, de cuya operación se levantará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se someterá a la aprobación del señor Gobernador civil, y una vez otorgada ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

8.ª Cuando estén terminadas las obras dará cuenta el concesionario a la Jefatura de Obras públicas para que el señor Ingeniero Jefe o el facultativo en quien delegue, proceda al reconocimiento de las mismas, y si resultase que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobado y teniendo en cuenta las condiciones impuestas en la presente concesión, se hará constar en un acta que se extenderá por triplicado y a cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para los del replanteo. Una vez aprobada el acta de recepción, procederá la devolución de la fianza a que se refiere la condición quinta.

9.ª La inspección de las obras estará a cargo de la Jefatura de Obras públicas, así como la aprobación de todas las modificaciones de los proyectos que haya necesidad de hacer en el curso de la ejecución de las mismas que no modifiquen esencialmente los términos de la concesión, y todos los gastos que ocasionare dicha operación, así como los del replanteo y recepción final, serán de cuenta del concesionario, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

10.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad, y habiéndose otorgado con arreglo a la Ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y a la Ley de Aguas de 13 de julio de 1879, todas las prescripciones que en ellas se disponen para estos casos les serán aplicables, así como todas las disposiciones de carácter general que se hayan dictado o que se dicten en lo sucesivo para las de su clase por la autoridad competente.

11.ª El concesionario queda obligado, en lo que se refiere a la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902 acerca del contrato del trabajo.

12.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para declarar la concesión incurso en caducidad, y para decretar ésta se procederá con arreglo a la Ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y al Reglamento de 6 de julio de 1877 dictado para su aplicación.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento.

Santander 14 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1913.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	A N I M A L E S				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el día de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.....	Santander (Este).....	Capital.....	»	3	»	3	»
Idem.....	Torrelavega.....	Santillana.....	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano.....	Cabuérniga.....	Cabezón de la Sal.....	»	3	»	3	»
Idem.....	Torrelavega.....	Polanco.....	»	2	»	2	»
Carbunco sintomático.....	Castro Urdiales.....	Castro Urdiales.....	»	2	»	2	»
Idem.....	Ramales.....	Arredondo.....	»	2	»	2	»
Mal rojo.....	Potes.....	Camaleño.....	»	10	»	8	»
Pasterelosis.....	Torrelavega.....	Los Corrales.....	»	1	»	1	»
				24	2	22	»
		SUMA.....					359-2912

Santander 30 de noviembre de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

## Ayuntamiento de Meruelo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año 1913.

DIA 3 DE JULIO.—Aprobar el acta de la anterior.

Comprar un sello para marcar las carnes que se degüellen en el matadero público y las que se introduzcan muertas en esta jurisdicción para la venta y consumo.

DIA 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el trimestre anterior.

Pagar a don Moisés Pellón 65 pesetas 10 céntimos por dos rejillas de hierro para la plaza mercado.

Anunciar segunda subasta para el relleno en parte del pavimento de la plaza mercado.

Girar la visita de inspección de limpieza de zarzas, malezas y arbustos de las vías públicas.

DIA 17.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder tres meses de licencia al Concejal Síndico don Adriano Vega y nombrar Síndico interino al otro Concejal don Bernardino Casanueva.

DIA 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la resolución del señor Gobernador en el recurso entablado por don Vicente Peña y otros contra el acuerdo de este Ayuntamiento que desestimó una denuncia sobre un cerramiento ejecutado por el vecino Francisco Ortiz Riva.

DIA 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento, don Francisco Maza, para la entrega de quintos en Caja.

Pagar a don Lorenzo Alonso 12 pesetas 70 céntimos por premios a los niños de las Escuelas el día de los exámenes, y a don Manuel Peñalacia 47 pesetas por el transporte de árboles del monte común, procedentes de corta fraudulenta.

Conceder un mes de licencia al señor Alcalde don José Portilla y que se encargue de la Alcaldía el señor Teniente Alcalde don Juan Jorganes Lázaro.

Imponer la multa a los vecinos que no han verificado la limpieza de las zarzas, malezas y arbustos.

Anunciar por tercera vez la subasta del relleno de parte del pavimento de la plaza mercado.

DIA 7 DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la anterior.

No hubo asunto de que tratar.

DIA 14.—Aprobar el acta de la anterior.

Que el Regidor Síndico informe las cuentas municipales del año 1912, que habían sido presentados por el Depositario y Regidor interventor, y después se presenten a la deliberación del Ayuntamiento.

Nombrar a los Concejales don Cayetano Cueto y don Manuel Múner para formar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, y le presenten al examen, modificación o reforma del Ayuntamiento.

DIA 21.—Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó el presupuesto ordinario para el año de 1914.

Dióse cuenta de haberse recibido dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales del año 1912, y que pasen a la Comisión de Hacienda.

Verificar varios pagos, entre ellos 69 pesetas 61 céntimos a la cárcel del partido judicial por el tercer trimestre del año actual.

Hacer algunas reparaciones en el local de la Escuela de niñas.

DIA 28.—Aprobar el acta de la anterior.

Fijar y aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1912, y que pasasen a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días.

Comisionar al Secretario para que pase a Santander a verificar los pagos del tercer trimestre por contingente provincial y arbitrio.

Nombrar en Comisión a los Concejales don Cayetano Cueto y don Bernardino Casanueva para que reconozcan el puente de Valdelacabra y propongan al Ayuntamiento las obras que juzguen necesarias para la reposición del mismo puente.

Que el hojalatero don Abel Azcona vea las reparaciones que han de hacerse en la bomba del edificio matadero, que se halla obstruída para dar agua.

Adjudicar a don Bernardino Casanueva la subasta para ejecución de las reparaciones y blanqueo de los locales de de las Escuelas, en la cantidad de 80 pesetas.

DIA 4 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Convocar a la Junta municipal de Asociados para el día once del actual, para en unión del Ayuntamiento, acordar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1914, y proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario del mismo año.

Los Concejales señores Cueto y Casanueva manifestaron que han reconocido el puente de Valdelacabra y que, efectivamente, se encuentra inservible para el tránsito por el mismo.

Pagar a don Bernardino Casanueva 80 pesetas por las obras ejecutadas en el local de la Escuela de niñas y blanqueo de la de niños, y 65 pesetas a don Benedicto Crespo por el relleno de la plaza mercado.

Adquirir por subasta 20 metros de grava para la plaza mercado.

Que don Abel Azcona ejecute las reparaciones necesarias en la bomba del matadero y coloque dos rejillas en la plaza.

Pagar a don Angel Herrero su sueldo en el año actual como maestro castrador.

DIA 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Adoptar el medio de administración municipal para hacer efectivo el impuesto de consumos en el año de 1914.

Comisionar al Secretario para que pase a la capital, y presente en el Gobierno civil las cuentas municipales del año 1912 y el presupuesto ordinario para el 1914.

Adjudicar la subasta para la adquisición de 20 metros de grava para la plaza mercado al mejor postor, don Ramón Ortiz Hoz.

Pagar a don Antonio López, 3 pesetas 75 céntimos por muerte dada a un turón, como animal dañino.

DIA 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse aprobado por la Superioridad la adopción de medios para los consumos en el año 1914.

Dióse cuenta de la resolución del señor Gobernador civil en el expediente sobre pago de 70 pesetas, por la banda de música que amenizó la fiesta de la Virgen de los Remedios, el día 2 de junio último.

También se dió cuenta de una denuncia presentada por el vecino Sinfriano Casanueva, sobre no haberse verificado la limpieza del callejo del Manzanal.

DIA 25.—Se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Santander invitando a los Ayuntamientos de la provincia eleven instancia al Gobierno solicitando rebaja en el arancel de Aduanas para importación del trigo, acordándose adherirse a lo propuesto en dicha carta.

Pagar los sueldos a los empleados del municipio, correspondiente al tercer trimestre, y verificar otros pagos.

Que en el próximo año se abonen al Maestro de la Escuela de niños 100 pesetas en vez de cincuenta que venía percibiendo por alquiler de su casa habitación.

Pasar al Juzgado municipal la lista de los vecinos que no han satisfecho las multas impuestas por la limpieza de zarzas.

## JUNTA MUNICIPAL

DIA 11 DE SEPT EMBRE.—Aprobar el presupuesto ordinario para el año 1914.

DIA 12.—Comisionar a los vocales don Eugenio Basco y don Cosme Casanueva para examinar las cuentas municipales correspondientes al año de 1912.

DIA 13.—Fijar y aprobar definitivamente las anteriores cuentas municipales.

Aprobados por el Ayuntamiento los anteriores extractos en la sesión de este día.

Meruelo 9 de octubre de 1913.—El Secretario, *Francisco Maza*.—El Alcalde, *José Portilla*. 327-2264

## Ayuntamiento de Valdeolea

Don Vicente Prieto Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Valdeolea, del que es Alcalde Presidente don Gregorio Varona Celis.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de Asociados durante el tercer trimestre del año corriente, según consta en los respectivos libros de actas, es el siguiente.

DIA 5 DE JULIO.—No se celebró sesión por falta de asuntos pendientes de despacho.

DIA 12.—Tampoco se celebró sesión por el propio motivo.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior 21 de junio.

Se quedó enterado de la correspondencia oficial, *Boletines y Gacetas* pendientes de despacho.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes. Se quedó enterado de su ingreso en Depositaria de 42,02 pesetas.

Se aprueba el nombramiento del Secretario don Vicente Prieto para la identificación del mozo Adrián Gutiérrez Seco ante la Comisión Mixta, cuyo mozo fué detenido como prófugo, abonando a dicho señor Prieto 30 pesetas de gastos de comisión.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja en la de Torrelavega el 1.º de agosto próximo al señor Alcalde Presidente don Gregorio Varona Celis, abonándole 30 pesetas de comisión.

Se aprueba el informe que emite la Comisión de Policía urbana y rural favorable a la concesión de un terreno a Benjamín Santiago Corral, en el pueblo de Mataporquera, como sobrante vía pública, acordando pase el expediente a la Junta municipal para que ésta acuerde lo que estime procedente.

Se acordó girar a Santander 1.433,24 pesetas para pagar el 2.º trimestre de consumos, abonando 3 pesetas de comisión al Depositario Pedro Hoyos Secos por el viaje a efectuarlo.

Se aprueba el cargareme del segundo y tercer trimestre por el aprovechamiento de hierbas y pastos, importante 1.600 pesetas.

Se acordó manifestar al director del semanario regional «Heraldo de Campoo» no puede donar cantidad alguna esta Corporación para el concurso de ganados en la villa de Reinosa durante las próximas ferias de San Mateo, siendo la causa principal el impuesto odioso que se cobra en dicha villa a todos los vendedores de ganados.

DIA 26.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

DIA 2 DE AGOSTO.—Tampoco se celebró sesión por el propio motivo.

DIA 9.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, 19 de julio.

Se quedó enterado de la correspondencia oficial, *Boletines* y *Gacetas* pendientes de despacho.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó pagar el 2.º trimestre de sueldos a empleados, material de oficinas, retribuciones escolares, alquileres de edificios Escuelas y subvenciones a Maestros temporeros, aprobando los libramientos.

También se acordó pagar al Secretario Vicente Prieto 50 pesetas por formación de evaluación de la riqueza territorial, repartos presupuestos y cuentas municipales del año 1912 y 15 pesetas por el importe de un sello para el Ayuntamiento y reintegros de instancias, aprobando los libramientos.

Se aprobó el pago de 25 pesetas por la suscripción del BOLETÍN OFICIAL del año corriente.

Se aprueban los cargaremes números 12 y 13 por 6.317,14 pesetas por el segundo y tercer trimestre de reparto de consumos y el girado para cubrir el déficit del presupuesto.

Se acordó reconstruir la caseta de Mercadillo, abonando al portero alguacil Prudencio Gama 10 pesetas como jornales devengados al efecto.

Se queda enterado de haberse pagado 1.433,24 pesetas por el segundo trimestre de consumos a la Hacienda.

Se queda enterado de haberse ampliado el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales hasta el 31 del actual, acordando hacerlo público.

Se dió cuenta de haberse recibido el sello oficial del Ayuntamiento el que dice así: «Ayuntamiento constitucional de Valdeolea», acordando destruir el actual, dando principio el uso de aquel desde el día 10 del actual.

Se aprueba la subasta celebrada en el día de hoy, por lo que le fué concedido un pedazo de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Mataporquera a Benjamín Santiago Canal, bajo la cantidad de 200 pesetas, acordando autorizar al señor Alcalde Presidente se le ponga en posesión del terreno mencionado previo pago de su importe.

Se acordó conceder un mes de licencia al señor Alcalde Presidente don Gregorio Varona Celix, cuyo plazo empezará a contarse desde el día 26 del actual, encargándose en ese tiempo de la Alcaldía el primer Teniente don Felipe Gómez Pozo, dándose cumplimiento además a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley municipal.

DIA 16.—No se celebró sesión por no haber asistido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

DIA 23.—Tampoco se celebró sesión por el propio motivo.

DIA 30.—Igual que en los dos anteriores.

DIA 6 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se queda enterado de una comunicación del señor Tesorero de Hacienda ordenando se ingrese al cupo del Tesoro de las cédulas personales expendidas en el período voluntario durante el corriente mes y cuenta detallada de las sobrantes, acordando su cumplimiento.

Se acuerda convocar a la Junta municipal para el día 20 del actual para acordar la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1914.

Se acordó ordenar al Depositario de fondos municipales pague gastos carcelarios del primer semestre del año actual 299,23 pesetas y 12,50 por suscripción del «Consul-

tor» año corriente, abonándole 5 pesetas por Comisión y giro.

Se acordó que en la primera ocasión se pague a don Manuel Llano 100 pesetas que ha anticipado por varios gastos que se detallan.

Se acordó dirigir atenta instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interesando que el segundo trozo de la Cantera desde Matamorosa a Cantoral no se reduzca su anchura.

Se acordó solicitar del Ayuntamiento de Villanueva de Henares (Palencia) amplie el camino vecinal hasta el barranco de la Haya, para allí enlazar otro a Mataporquera.

Se acordó nombrar para que represente a esta Corporación el día de los Procuradores en el Santuario de Montesclaros, al señor primer Teniente Alcalde don Felipe Gómez Pozo, abonándole 5 pesetas de Comisión.

Se acordó nombrar en Comisión a los señores Concejales don Víctor González y don Anastasio Calderón para que, en unión del Secretario, entreguen al Agente ejecutivo los recibos talones pendientes de cobro, previas las formalidades legales.

Se acuerda señalar sitios para el mercado semanal en el pueblo de Mataporquera todos los sábados de cada semana, la plazoleta que existe detrás de la casa de don Francisco Estébanez, para lo que se concederá un pedazo de terreno en la misma que medirá 15 metros de frente por ocho de fondo para construir un soportal, quedando este siempre como de dominio público y su coste será pagado por los industriales de Mataporquera y toda persona que voluntariamente quiera cooperar a ello.

Se acordó ordenar al Recaudador proceda a la cobranza de cuotas de los individuos del gremio de líquidos en la forma que le ha sido entregado el reparto.

Se acordó subvencionar con 450 pesetas que se consignaron en dos presupuestos, esto es 450 en cada uno, para ayuda de pagar los gastos de un edificio Escuela que se proyecta construir en el pueblo de Mataporquera.

DIA 13.—No se celebró sesión por no haber asistido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

DIA 20.—Tampoco se celebró sesión por el propio motivo.

DIA 27.—Se aprueba el el acta de la anterior de 6 del actual, volviéndose a encargar de la Alcaldía el señor Alcalde don Gregorio Varona Celis por haber terminado su licencia.

Se quedó enterado de la correspondencia oficial, *Gacetas* y *Boletines* pendientes de despacho.

Se quedó enterado de una carta del Diputado a Cortes señor Lomas, en la que manifiesta haberse interesado cerca del Ministro de Fomento sobre la petición hecha referente a la carretera desde Mataporquera a Cantoral.

Se acordó adherir a la proposición del Ayuntamiento de Castro Urdiales para solicitar del Gobierno la libre entrada temporal del trigo extranjero o que se rebajen las Aduanas al mismo, en virtud del elevado precio que tiene este cereal.

Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Nestar no poder cooperar esta Corporación a la construcción de un soportal en los campos de mercadillo, por considerarlo extemporáneo.

Se acordó pagar 52 pesetas a don Gregorio Varona Celis por un anticipo hecho al Ayuntamiento.

Se acordó como recargo municipal para el año 1914, el 13 por 100 en la matrícula industrial, 120 por 100 en el impuesto de consumos y el 50 por 100 en el de cédulas personales.

Se quedó enterado que la Comisión Mixta ha declarado

excluido totalmente por inútil al prófugo aprehendido Domiciano Portigo García, número 8 del sorteo de 1912.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana y rural emita su informe en una instancia de Máximo Ruiz, vecino de Castrillo, sobre petición de un terreno sobrante de vía pública en concepto de parcela.

Se acordó dejar sin efecto por ahora el acuerdo del Ayuntamiento de 6 del actual subvencionando con 450 pesetas cada año para ayuda de pagar los gastos de construcción de un edificio Escuela en el pueblo de Mataporquera, en virtud al dualismo que existe entre los padres de familia del mismo vecinos, y otros vecinos de aquél.

Se acordó que la Comisión de Hacienda presente lo antes posible el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1914 para proceder a su examen.

Se acordó formar la cuenta de las cédulas personales expendidas, devolver las sobrantes e ingresar el cupo del Tesoro de las primeras.

Se acordó declarar partidas fallidas del año de 1911, de consumos y déficit y partos, 355,80 pesetas y hacer cargo al Depositario de 119,20 idem de las cobradas de los presuntos que se dieron en 31 de diciembre de dicho año 1911.

Se quedó enterado de haberse pagado 990,50 pesetas por contingente provincial y 150 por arbitrio a la Diputación por el segundo trimestre del año corriente, acordando pagar 5 pesetas de Comisión y giro en Reinosa al Depositario don Pedro Hoyos.

Se acordó pagar a don Manuel Llano 100 pesetas que se le deben de adelantos anteriores y 150 que ha adelantado ahora para ingresar en la Diputación.

Se acordó entregar al agente ejecutivo todos los descubiertos del año 1912 para su cobranza por la vía de apremios.

Se aprobó un libramiento de data por las cantidades a Benito García Pérez 7,20 pesetas y 13,50 a Manuel García López.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 19 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó subastar un pedazo de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Mataporquera solicitado por Benjamín Santiago Corral, en virtud de los informes favorables que constan en el expediente, aprobándose el pliego de condiciones a que aquélla ha de sujetarse.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se adoptó el medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1914, del reparto vecinal y conciertos gremiales voluntarios.

Y para su constancia y a los efectos del artículo 109 de la Ley municipal, extendió la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdeolea 11 de octubre de 1913.—El Secretario, *V. Prieto*.—V.º B.º el Alcalde, *Varona*.

329-2306

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don José María Palomera Bezanilla, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual, es como sigue:

DIA 26 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de un oficio del Maestro de la Escuela de niños del pueblo de Azoños solicitando una reforma en la

casa habitación, acordando nombrar una comisión de la Corporación para que personada en dicho local vean las reformas que deban ejecutarse.

De un oficio del señor Ingeniero jefe del servicio Agronómico pidiendo relación del número de reses que existen en el distrito.

De un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento ordenando la presentación ante la misma del mozo Alfredo Bezanilla Bolado para nuevo reconocimiento, acordando se cumplimente dicho servicio.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos el día 1.º de agosto al Secretario del Ayuntamiento.

Se acordó verificar varias reformas en la casa habitación del Maestro de niños del pueblo de Bezana.

También se acordó pasar una circular a los Alcaldes de barrio de los pueblos del distrito para que sus vecindarios procedan a la limpieza de zanjas, pozos, fuentes y abrevaderos, a fin de que no se interrumpa el curso de las aguas y se conserven éstas lo más puras posible, no sólo para el servicio de las gentes, si que también para los animales, excitándoles al propio tiempo procedan al señalamiento de prestaciones para la recomposición de los caminos vecinales, dándoles el término de quince días para que lo verifiquen.

DIA 2 DE AGOSTO.—En este día, así como los días 9 y 16, no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar ni haberse reunido ningún señor Concejal.

DIA 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto del Presupuesto ordinario para el año próximo formado por la Comisión, el que examinado que fué por la Corporación acordó aprobarlo, y que se exponga al público por quince días para las reclamaciones oportunas, terminado el cual se cite a la Junta municipal para la aprobación definitiva.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, *Boletines Oficiales* y circulares emanadas de la Superioridad así como de la circular del señor Gobernador civil solicitando de la Corporación se suscriba con una cantidad para contribuir a la erección de una estatua al descubridor del mar Pacífico Vasco Núñez de Balboa, en las orillas del Canal de Panamá, acordando contribuir con la cantidad de 25 pesetas.

Igualmente se acordó, en vista del informe emitido por la Comisión nombrada para revisar los cerramientos hechos en el pueblo de Soto de la Marina, sitio de Las Pillas, por los vecinos Antonio Herrera y Regino Mier, oficiar al Alcalde de barrio de dicho pueblo, a fin de que requiera a dichos señores para que dejen sin efecto dichos cerramientos, volviendo el terreno al ser y estado en que antes estaba; lo mismo que a los vecinos Ramón Gándara, Ignacio Bezanilla y Nemesio Bárcena para que repongan las cerraduras al sitio en que estaban anteriormente, a fin de evitar los perjuicios que con dichos cerramientos se causan al vecindario, haciéndose por administración y a su coste si se opusieran.

Se acordó satisfacer a don Federico Haya la cantidad 58,90 pesetas por materiales y jornales en la reparación de la casa Escuela de niños de Bezana, y ordenar al Depositario satisfaga las obligaciones del Presupuesto correspondientes al tercer trimestre.

DIA 29.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Ingeniero Jefe de Obras públicas, Canales y Puertos acerca de la denuncia presentada ante aquella autoridad por el vecino de Soto la Marina don Ramón Gándara contra don Nemesio Bárcena de la misma vecindad, por haber éste unido a una finca suya un terreno a orillas de la playa de San Juan de

Canal, a fin de que por el Ayuntamiento se informara lo que hubiera sobre el particular. Hecha cargo la Corporación de mencionada denuncia y de cerciorarse de la veracidad de la misma y resultando que dicha denuncia corrobora la de otra anterior en la que se denunciaba dicho cerramiento, habiendo ordenado su derribo, se acordó informar a dicha Jefatura en este sentido.

DIA 6 DE SEPT EMBRE.—En este día, así como tampoco en los días 13 y 20 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar ni haberse reunido ningún señor Concejal.

DIA 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Santander invitando a este Ayuntamiento a fin de elevar al Gobierno respetuosa instancia en solicitud de que se rebaje el Arancel de Aduanas para la importación del trigo o la admisión temporal del mismo, libre de derechos, acordando en su consecuencia adherirse en un todo a dicha Corporación.

Se dió cuenta de haberse aprobado por la Administración de Hacienda los medios adoptados por este Ayuntamiento para hacer efectivo el impuesto de consumos en el próximo año, acordando citar a la Junta municipal para el sábado próximo a fin de proceder a verificar los trabajos preparatorios para el mismo.

Tambié se acordó ordenar a los Alcaldes de barrio requieran a los individuos que se hallen en descubierto al arreglo de las carreteras vecinales para que lo verifiquen seguidamente.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 9 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo, aprobado por la Corporación.

Se dió lectura de las partidas de Ingresos y Gastos, cuyos créditos fueron ampliamente por la Junta y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad acordaron aprobarlo, acordando se hiciera saber al público y que se remita con su copia y certificación del acta a la aprobación definitiva del señor Gobernador civil.

DIA 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del objeto de la reunión, que no era otro que el de adoptar los medios de hacer efectivo el impuesto de consumos en el año próximo. Dado cuenta de los cupos señalados por la Superioridad a cada una de las especies con los respectivos recargos, después de examinar todos los medios y no resultando ninguno más beneficiado para el Ayuntamiento e intereses del vecindario que el reparto y conciertos gremiales por vinos, aguardientes, alcoholes y licores y carnes, acordando adoptar este medio y desechar la administración municipal y que se remita copia de este acuerdo a la Administración de Hacienda para su aprobación.

Y para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente en Santa Cruz de Bezana a 11 de octubre de 1913.—*José María Palomera*.—V.º B.º, el Alcalde, *José Aguilar*.

### Ayuntamiento de Arredondo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre.

DIA 1.º DE JULIO.—Comisionar al Secretario de la Corporación, señor Ruigómez, para que comparezca ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento acompañando a un mozo sujeto a reconocimiento.

Queda enterada la Corporación de haberse desestimado por el Ilmo. señor Director general de Agricultura, Minas y Montes una instancia de los Ayuntamientos de este partido que solicitaban el derecho de propiedad de los ríos Asón y Gándara.

DIA 8.—Pagar los gastos carcelarios del partido correspondiente al segundo trimestre, que ascienden a 168,74 pesetas.

Aprobar la cuenta de gastos de festejos, que suma 166,50 pesetas.

Pagar 16,68 pesetas por el impuesto de 0,25 por 100 sobre personas jurídicas.

Aprobar una cuenta de gastos ocasionados en el arreglo de plazas, que suma 24,65 pesetas.

Aprobar la cuenta de material de escritorio, modelación y correo presentada por Secretaría, que suma 150,30 pesetas.

DIA 15.—Acordar el despacho oficial de la correspondencia.

DIA 22.—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Comisionar al Secretario de la Corporación, señor Ruigómez, para verificar el ingreso en Caja de los mozos de este reemplazo.

DIA 27.—Acordar el despacho oficial de la correspondencia.

DIA 5 DE AGOSTO.—Aprobar la cuenta de alumbrado público y material del segundo trimestre, que asciende a 93,11 pesetas.

DIA 10.—Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

DIA 19.—Autorizar al señor Alcalde para que ordene por administración las obras de reparación necesarias en las Escuelas Nacionales de este Municipio.

DIA 26.—Acordar el despacho de la correspondencia oficial.

DIA 2 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar una cuenta de 25,25 pesetas por los gastos ocasionados con motivo del paso por este pueblo de SS. MM. los Reyes.

Aprobar el estado de distribución de fondos.

DIA 9.—Conceder al Alcalde señor Juan Madrazo un mes de licencia para atender a sus asuntos.

Aprobar una cuenta de jornales y materiales empleados en la reparación de Escuelas, que suma 84,50 pesetas.

DIA 16.—Acordar el despacho de la correspondencia oficial.

DIA 23.—Acordar el despacho de la correspondencia oficial.

DIA 30.—Acordar el despacho de la correspondencia oficial.

Arredondo 7 de octubre de 1913.—El Secretario, *Nicolás Ruigómez*.—V.º B.º el Alcalde, *Juan Modrazo*.

328-2281

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido don Santiago Blanco Rozas, en causa que instruyo sobre hurto de siete gallinas y un gallo a Manuel Fernández Solís, vecino de Baltezana, se cita por medio de la presente a Benito Gutiérrez Menchaca, casado, minero, de veintiocho años de edad, natural de Las Carreras, Vizcaya, y vecino que fué de Talledo, pueblo de este distrito, y cuyo actual paradero se ignora,

a fin de que dentro del término de diez días comparezca, en horas de audiencia, que son de diez a trece, ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Bilbao, de esta ciudad, antiguo convento de Santa Clara, con objeto de ampliar su declaración y practicar con él una diligencia de reconocimiento en rueda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castro Urdiales 14 de enero de 1914.—El Secretario, *Aniceto Bocos*. 371-112

Don José María Álvarez Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Ambrosio Herrería, en nombre y con poder de doña Balbina Canales Riva y del esposo de ésta don Pedro Aja Fernández, se ha presentado para su aprobación y consiguiente protocolización las operaciones particionales a bienes relictos por defunción de don José Canales Gómez y su esposa doña Patrocinio Riva y Riva, vecinos que fueron de Navajeda, habiendo en su vista dictado la siguiente providencia:

«Juez, señor Álvarez.—Santoña veinte de diciembre de mil novecientos trece. Por presentado el anterior escrito con las operaciones particionales y documentos que al mismo se acompañan: se tiene por parte al Procurador Herrería, en nombre de quien comparece; pónganse de manifiesto las referidas operaciones en la Secretaría del autorizante, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, y a este fin librense cartas-órdenes a los Jueces municipales de Riotuerto y Entrambasaguas en cuanto a los interesados allí residentes y extiéndanse las diligencias con el representante del Ministerio Fiscal en nombre de los ausentes en ignorado paradero, a quienes además se les hará saber por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta cabeza de partido y pueblo de Navajeda y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—*José María Álvarez Martín*.—Ante mí, *José Nieto*».

En su consecuencia, y con el fin de hacer saber lo acordado a los interesados don José, doña Guadalupe, doña María, don Luis y don Manuel Canales Piró y don Florentino y don Francisco Pajares Canales, todos ellos nietos de los causantes y ausentes en ignorado paradero, expido el presente edicto en Santoña a veinte de diciembre de mil novecientos trece.—El Juez, *José María Álvarez Martín*.—P. S. M., *José Nieto*.

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, en causa por estafa de quinientas pesetas, Manuel Rodríguez Cuenca (a) Boina, que nació en Salamanca el 1.º de enero de 1886, hijo de Juan y de Dolores, carpintero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, del referido procesado Manuel Rodríguez Cuenca, estatura un metro 650 milímetros, ojos negros, estatura regular, afeitado,

pelo castaño, dorso de la nariz rectilíneo, base horizontal, lóbulo de la oreja intermedio, pliegue intermedio; cabeza, largo, 193; ancho, 147; dedo medio izquierdo, 110; pié idem, 250 y codo idem 415.

Dado en Potes a 13 de enero de 1914.—*Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco María de la Peña*. 372-124

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Tresviso

El padrón de cédulas personales y reparto de consumos de dicho Ayuntamiento, pertenecientes al corriente año, se hayan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, en donde pueden examinar dichos documentos cuantas personas lo crean conveniente, y dentro de dicho plazo pueden exponer las reclamaciones que sean conducentes.

Tresviso a doce de enero de mil novecientos catorce.—El Alcalde, *Manuel Campo*. 371-123

### Ayuntamiento de Ramales

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Ricardo Ocejo Gómez, hijo de Felipe y Feliciano, que nació el día 5 de octubre de 1893, y de Dámaso González Sáinz, hijo de Bernardo y Emilia, nacido el día 30 de marzo del mismo año, se les convoca por medio del presente edicto para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 25 del actual, 15 de febrero próximo y 1.º de marzo siguiente en esta Casa Consistorial y en su salón de sesiones.

Ramales 14 de enero de 1914.—El Alcalde, *Severiano M. Barrena*. 371-109

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día cinco del próximo mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el salón de juntas del edificio social, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de Diciembre último.

2.º Nombramiento de tres señores Consejeros en sustitución de los que toca cesar por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del actual ejercicio.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, que con arreglo a los Estatutos tienen derecho de asistencia a esta junta pueden recoger las papeletas de entrada en la Secretaría del Banco desde el día 23 del corriente mes, previa presentación de los correspondientes Extractos de inscripción.

Santander 17 de enero de 1914.—El Secretario, *Alfredo Trueba*.